

DATOS RELATIVOS A SU ENVÍO

Su envío ha sido recibido satisfactoriamente

Datos de Registro

Fecha: 01-04-2020 Hora: 12:46:33

Identificación del solicitante

Nombre y apellidos: JESUS MUELA MORATILLA
CIF: G28738839 Tratamiento: Sr.
Entidad: REAL AERO CLUB DE ESPAÑA - PRESIDENTE

Datos de Localización

Dirección: CARRETERA BARRIO DE LA FORTUNA Nº 14
Localidad: MADRID
Provincia: MADRID Cód. postal: 28054
País: ESPAÑA
Tfno fijo: Tfno móvil: 659030290
Correo electrónico: jesusmuela@realaeroclubdeespana.org Fax:
Canal de comunicación elegido: Correo electrónico

Sumario de archivos anexos

Número de archivos: 5
Ficheros: [carta-conjunta-crisis-coronavirus-aesa-310320-v4.pdf](#)
[contestacion.pdf](#)
[coronavirus_complemento_signed.pdf](#)
[escrito-inicial-coronavirus.pdf](#)
[medidas.pdf](#)

REG20016562

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

Motivo de la queja

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
REF: MEDIDAS COVID-19 EN AVIACIÓN NO COMERCIAL

Expongo:

Que el pasado 12 de marzo de 2020 formulamos solicitud para la adopción de medidas excepcionales para minimizar el impacto del COVID-19 en la aviación no comercial (impartir formación por videoconferencia, prórroga de licencias, suspensión de plazos y prórroga de certificados de aeronavegabilidad). Dicho escrito fue complementado por otro de 15 de marzo en el que se alegaba el artículo 9.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo sobre la posibilidad de mantener la actividad educativa de enseñanza de pilotos mediante modalidad "on line".

Dicha solicitud fue contestada el 27 de marzo de 2020 negando todas las medidas solicitadas y resaltando por la administración que ha adoptado medidas en relación a la aviación comercial, olvidando, como siempre, a la aviación no comercial. En relación a la actividad educativa de las escuelas de vuelo (ATO/DTO) manifiesta que para usar el sistema previsto en la norma europea (AMC1 ORA.ATO.305(b)) es necesario que las escuelas modifiquen los manuales y se aprueben por AESA (normalmente este procedimiento suele durar más de 6 meses). No manifiestan nada en relación a la autorización expresa contenida en el RD 463/2020.

Tras la respuesta, el 31 de marzo de 2020, se remitió escrito conjunto por las tres asociaciones representativas del sector reiterando nuevamente medidas. Medidas que en cambio si han sido adoptadas por otros países de la Unión Europea reguladas por la misma norma (Reglamento UE 1178/2011). Además, desde EASA, Agencia Europea de Seguridad Aérea, ha remitido a todos los estados formularios de exenciones-tipo en el que figuran este tipo de medidas para que los países puedan comunicar con un simple envío la adopción de este tipo de medidas, existiendo un formulario específico para la aviación no comercial que AESA no ha adoptado. Tampoco ha adoptado medida alguna en relación a la norma nacional de ultraligeros establecida en el RD 123/2015.

Ello ocasiona que todas las licencias, habilitaciones y certificados vayan caducando, no pudiendo revalidarse por las limitaciones existentes en el periodo de alarma, impidiendo que la actividad pueda recuperarse una vez finalizado el periodo de alarma. Ello claramente nos coloca en desventaja con el resto de países que, en aplicación de la misma norma, han prorrogado las caducidades. Un español con licencia portuguesa podrá volar en España (en base a la prórroga establecida por Portugal) mientras que un español con licencia española no podrá volar. En idéntico sentido pasa con

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

la formación, la formación en base al Reglamento (UE) 1178/2011 se mantiene en otros países por sistemas de videoconferencia y las autorizadas por España no. Se da el caso que hay escuelas radicadas en España con autorizaciones de otros países que pueden mantener su formación por esos sistemas mientras que las escuelas españolas tienen que interrumpir su formación. Esto claramente vicia la competencia, situando en una posición débil a las escuelas españolas frente a las de la UE.

Adjunto documentos en relación a lo solicitado y la respuesta por AESA. Si consideran necesario más información estamos a su disposición.

Solicito la ayuda del Defensor del Pueblo para que defienda los intereses de la aviación no comercial en medidas que minimicen el efecto del COVID-19.

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.